



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 126 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de agosto del 2026.

VISTO:

El Informe N° 019-2026-MAFR-P-IEOSBE-SEI-GIP-GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1425-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Memorandum N° 1038-2026-OSLO/GM/MPMN; el Informe N° 01-2026-CBCF-IE-OSLO/GM/MPMN del Inspector Evaluador de Expedientes Técnicos; el Informe N° 4782-2026-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2502-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 7870-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 924-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

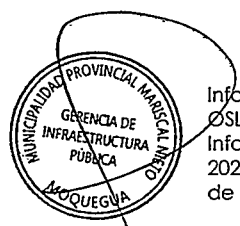
Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir, entre otras con la siguiente regla: "[...] 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...]";

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; prescribiendo las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador. [...]; y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se encuentra comprendida dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF. [...];

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, establece las fases del ciclo de inversión, siendo estas las siguientes: Programación Multianual de Inversiones, formulación y evaluación, ejecución, y funcionamiento y mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, se establece las disposiciones que regulan su funcionamiento. Dicha Directiva señala entre otros respecto a las modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente lo siguiente: "[...] un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. [...]";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 126 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de agosto del 2026.

física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, a efectos de absolver lo solicitado, corresponde señalar que, en la Entidad, no existe una regulación interna específica que determine el procedimiento y la estructura aplicable para el presente caso. No obstante con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprobó la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo esta aplicable de manera supletoria al presente caso, al amparo de lo establecido en el Artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General- aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala lo siguiente: "Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes. 1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2. Cuando la deficiencia de la normativa lo haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien compete, la emisión de la norma que supere con carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento". En ese marco, la Directiva antes citada establece, en su numeral 5.8.9) DE LOS ADICIONALES, que: "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO) a fin de que posteriormente sea aprobado mediante acto resolutivo". En consecuencia, se advierte que corresponde al Proyectista responsable sustentar técnicamente la necesidad de la ampliación de plazo, correspondiendo posteriormente su evaluación y conformidad por las instancias competentes, conforme al procedimiento aplicable;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0070-2018-GIP/GM/MPMN de fecha 13 de septiembre del 2018, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGIÓN MOQUEGUA" con CUI N° 2389323, con un presupuesto de S/. 171,220.18 soles y con un plazo de ejecución de 137 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa; asimismo, es oportuno precisar que, se realizaron ampliaciones de plazo al Plan de Trabajo en mención, mismos que fueron aprobados mediante actos resolutivos, conforme al siguiente detalle;

PLAZO TOTAL DE EJECUCION		
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	137 días Calendario	Desde el 01 de setiembre del 2018 hasta el 15 de enero del 2019.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (Aprobada)	369 días Calendario	Desde el 16 de enero del 2019 hasta el 19 de enero del 2020.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (Aprobada)	252 días Calendario	Desde el 20 de enero del 2020 hasta el 27 de setiembre del 2020.
AMPLIACION DE PLAZO N° 03 (Aprobada)	554 días Calendario	Desde el 28 de setiembre del 2020 hasta el 04 de abril del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 04 (Aprobada)	158 días Calendario	Desde el 05 de abril del 2022 hasta el 09 de setiembre del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 05 (Aprobada)	88 días Calendario	Desde el 10 de setiembre del 2022 hasta el 06 de diciembre del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 06 (Aprobada)	236 días Calendario	Desde el 07 de diciembre del 2022 hasta el 30 de julio del 2023.
AMPLIACION DE PLAZO N° 07 (Aprobada)	91 días Calendario	Desde el 31 de julio del 2023 hasta el 29 de octubre del 2023.
AMPLIACION DE PLAZO N° 08 (Aprobada)	50 días Calendario	Desde el 30 de octubre del 2023 hasta el 18 de diciembre del 2023.
AMPLIACION DE PLAZO N° 09 (Aprobada)	55 días Calendario	Desde el 19 de diciembre del 2023 hasta el 11 de febrero del 2024.
AMPLIACION DE PLAZO N° 10 (Aprobada)	90 días Calendario	Desde el 12 de febrero del 2024 hasta el 11 de mayo del 2024.
AMPLIACION DE PLAZO N° 11 (Aprobada)	142 días Calendario	Desde el 12 de mayo del 2024 hasta el 30 de setiembre del 2024.
AMPLIACION DE PLAZO N° 12 (Aprobada)	335 días Calendario	Desde el 01 de octubre del 2024 hasta el 31 de agosto del 2025.
AMPLIACION DE PLAZO N° 13 (Aprobada)	106 días Calendario	Desde el 01 de setiembre del 2025 hasta el 15 de diciembre del 2025.
AMPLIACION DE PLAZO N° 14 (Aprobada)	228 días Calendario	Desde el 16 de diciembre del 2025 hasta el 31 de Julio del 2026.
AMPLIACION DE PLAZO N° 15(SOLICITADO)	148 días Calendario	Desde el 01 de agosto del 2026 hasta el 26 de diciembre del 2026.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	3,039 días Calendario	Desde el 01 de setiembre del 2018 hasta el 26 de diciembre del 2026.

Que, mediante Informe N° 019-2026-MAFR-P-IEOSBE-SEI-GIP-GM/MPMN de fecha 30 de Julio del 2026, presenta por ante el Subgerente de Estudios de Inversión, el expediente técnico de Ampliación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 126 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de agosto del 2026.

de Plazo N° 15 por 148 días calendario del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA DISTRITO DE MOQUEGUA. PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGIÓN MOQUEGUA" con CUI N° 2389323; sustentando su pedido que, Causal N° 01- INICIO DEL AÑO FISCAL 2026 SIN ASIGNACION DE PERSONAL TECNICO precisa que "Al culminar el ejercicio fiscal 2025, el proyecto quedo sin personal Técnico responsable para continuar con la elaboración del Expediente Técnico, debido al vencimiento del vínculo laboral del proyectista designado. En ese contexto, mediante Informe N. 180-2025-MAFR-SEI/GIP/GM/MPMN, fecha 30 de diciembre de 2025, el responsable del proyecto solicitó la suspensión del plazo del Plan de Trabajo, al no encontrarse garantizadas las condiciones mínimas para la continuidad de las actividades Mecánicas. Dicha solicitud se sustentó en lo establecido en el numeral 5.8.4 de la Directiva denominada "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N. 103-2015-GMMFMN, la cual dispone que el inicio o continuidad de la ejecución del Plan de Trabajo requiere, entre otras condiciones, contar con: i) Plan de Trabajo aprobado mediante acto resolutivo, ii) asignación de personal técnico responsable y iii) disponibilidad presupuestal. En cumplimiento de dicha disposición, con fecha 31 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta N.° 01-Suspensión de Plazo del Plan de Trabajo, mediante la cual se formalizó la suspensión temporal de la ejecución del expediente técnico hasta que la Entidad restableciera las condiciones necesarias para su continuidad Posteriormente, mediante Memorandum N. 039-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo de 2026, se designó al suscrito como Proyectista Responsable del proyecto restableciéndose recién a partir de dicha fecha la conducción técnica de la elaboración del Expediente Técnico Actividades afectadas por la Causal N. 01, Durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 02 de marzo de 2026, la ausencia de un Proyectista Responsable formalmente designado imposibilitó dar continuidad a las actividades técnicas previstas en el Plan de Trabajo que requerían conducción, coordinación, revisión y validación por parte del responsable técnico del proyecto. En consecuencia, durante dicho periodo no fue posible desarrollar de manera regular las siguientes actividades: Continuar con la elaboración, revisión y compatibilización de la especialidad de Arquitectura a nivel de Expediente Técnico. Continuar con el desarrollo y coordinación de la especialidad de Estructuras. Coordinar y efectuar el seguimiento al desarrollo de las especialidades de Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas e instalaciones de Comunicaciones Coordinar, gestionar y efectuar el seguimiento de los estudios básicos y complementarios requeridos para la culminación del Expediente Técnico Realizar la compatibilización técnica entre las diferentes especialidades y los estudios complementarios. Revisar, consolidar y validar los planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, metrados y demás documentos técnicos que conforman el Expediente Técnico. Gestionar y efectuar el seguimiento de los requerimientos técnicos y administrativos necesarios para la continuidad de las actividades programadas. Continuar con la consolidación integral del Expediente Técnico para su posterior evaluación y aprobación;

Cuadro N°03: Plazo requerido para Culminación Causal N.° 01

Actividad	Plazo (días calendario)
INICIO DEL AÑO FISCAL 2026 SIN ASIGNACION DE PERSONAL TECNICO periodo comprendido entre el 01 de enero y el 02 de marzo de 2026	61
Total	61 días calendario

En consecuencia, el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 02 de marzo de 2026 constituye el tiempo efectivamente afectado por la ausencia de un Proyectista Responsable formalmente designado, condición indispensable para la continuidad del Plan de Trabajo conforme a la Directiva institucional. La designación efectuada mediante Memorandum N. 039-2026-SEI/GIP/GMMMPMN surtió efectos a partir del 03 de marzo de 2026, fecha desde la cual se restablecieron las condiciones administrativas y técnicas para la ejecución de las actividades programadas. En tal sentido, imposibilidad de desarrollar las actividades previstas durante dicho periodo afectó directamente la ruta crítica del proyecto, generando un retraso efectivo de sesenta y un (61) días calendario, circunstancia ajena a la voluntad del equipo técnico y atribuible exclusivamente al proceso administrativo designación del personal responsable. La Causal N° 02- DEMORA EN LA HABILITACIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2026- señala que "Para garantizar la continuidad de la elaboración del Expediente Técnico durante el ejercicio fiscal 2026, resultaba indispensable contar con la habilitación de la meta presupuestal y la disponibilidad efectiva de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 126 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de agosto del 2026.

recursos necesarios para la ejecución de las actividades técnicas y administrativas previstas en el Plan de Trabajo. En ese contexto, mediante Informe N. 001-2026-MAFR-P-IEOSBE-SEI-GIP-GM/MPMN, de fecha 07 de abril de 2026, el suscrito remitió el Acta de Conciliación correspondiente al proyecto, documento requerido para la continuidad de las acciones administrativas y presupuestales vinculadas al expediente técnico. Posteriormente, mediante Informe N.º 1141-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, recepcionado el 21 de abril de 2026, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda remitió el Acta de Conciliación del marco legal, ejecución y saldos presupuestales del CUI 2389323. Como parte del procedimiento para la continuidad del proyecto, mediante Informe N.º 004-2026-MAFR-P-IEOSBE-SEI-GIP-GM/MPMN, de fecha 21 de abril de 2026, se solicitó la apertura de meta y la correspondiente asignación presupuestal. En atención a dicho requerimiento, mediante Informe N.º 1260-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, recepcionado el 30 de abril de 2026, se autorizó únicamente una asignación parcial por el monto de S/50,000.00, destinada a la elaboración y evaluación del Expediente Técnico. No obstante, dicha asignación permitió únicamente atender actividades prioritarias y obligaciones inmediatas del proyecto, sin posibilitar la ejecución integral de las contrataciones, servicios especializados y demás actividades programadas en el Plan de Trabajo para la culminación del Expediente Técnico. En razón de ello, mediante Informe N.º 012-2026-MAFR-P-IEOSBE-SEI-GIP-GM/MPMN, se solicitó una asignación presupuestal complementaria por S/244,832.00, monto requerido para garantizar la continuidad de las actividades técnicas programadas y atender los requerimientos pendientes conforme al cronograma de ejecución. Finalmente, mediante Informe N. 2052-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, recepcionado el 02 de julio de 2026, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda autorizó la asignación presupuestal solicitada, restableciéndose recién a partir de dicha fecha las condiciones financieras necesarias para la ejecución normal del Plan de Trabajo. Actividades afectadas por la Causal N.º 02. De acuerdo con el Análisis Desagregado del Plan de Trabajo, la elaboración del Expediente Técnico contempla la contratación de servicios especializados indispensables para completar sus diferentes componentes. En tal sentido, la insuficiente disponibilidad presupuestal durante el período materia de análisis limitó la atención oportuna de los requerimientos y, consecuentemente, la ejecución de las actividades vinculadas a dichos servicios. Entre las principales actividades que no pudieron ser ejecutadas oportunamente y/o cuya continuidad se vio afectada se encuentran: Servicio de Evaluación Estructural de estructuras existentes, requerido para determinar las condiciones de los elementos existentes y disponer de información técnica para el desarrollo de la especialidad de Estructuras. Servicio de Instalaciones Sanitarias, necesario para desarrollar y compatibilizar dicha especialidad con Arquitectura y las demás especialidades del Expediente Técnico. Elaboración del Informe de Gestión de Riesgos de Desastres, como estudio complementario previsto para la conformación integral del Expediente Técnico Servicio de Instalaciones de Comunicaciones, necesario para completar y compatibilizar las instalaciones correspondientes al proyecto. Elaboración de Maqueta Física y Maqueta Virtual, actividades previstas dentro del Análisis Desagregado y vinculadas a la presentación integral del proyecto. En consecuencia, entre el 07 de abril y el 02 de julio de 2026 el proyecto no contó con la disponibilidad presupuestal suficiente para ejecutar de manera continua e integral las actividades previstas en la programación, situación que ocasionó la postergación de requerimientos, contrataciones y servicios especializados indispensables para la elaboración del Expediente Técnico. Esta circunstancia, ajena a la voluntad del proyectista y derivada del proceso administrativo de habilitación presupuestal del ejercicio fiscal 2026, afectó directamente la ruta crítica del proyecto y generó un retraso efectivo de ochenta y siete (87) días calendario, constituyendo una causal técnicamente sustentada para la presente Ampliación de Plazo;

Cuadro N°04: Plazo requerido para Culminación Causal N.º 02

Actividad	Plazo (días calendario)
DEMORA EN LA HABILITACIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2026	87
período comprendido entre el 07 de abril y el 02 de Julio de 2026	
Total	87 días calendario

En conjunto, las causales descritas evidencian que el retraso acumulado no obedece a deficiencias en la ejecución técnica del proyecto, sino a circunstancias administrativas relacionadas con la designación del personal responsable y la habilitación presupuestal del ejercicio fiscal 2026. Dichas situaciones afectaron directamente la secuencia de actividades previstas en el cronograma y la ruta crítica del Plan de Trabajo, generando un desfase efectivo de ciento cuarenta y ocho (148) días calendario, cuyo reconocimiento resulta técnica y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 126 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de agosto del 2026.

administrativamente procedente conforme a la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N. 103-2015-GM/MPMN:

N.°	CAUSAL	PLAZO
1	INICIO DEL AÑO FISCAL 2026 SIN ASIGNACION DE PERSONAL TECNICO	61 d.c.
2	DEMORA EN LA HABILITACIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2026	87 d.c.
TOTAL SOLICITADO		148 d.c.

Véase las documentales que obran a fojas 67 al 106 y el Cronograma de actividades que obra a fojas 107 del expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 1425-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de Julio del 2026, el Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, en su calidad de Subgerente de Estudios de Inversión remite los actuados al Gerente de infraestructura Pública, a fin de que por su intermedio se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación por parte del Inspector Evaluador, por lo cual, con Provedo N° 9923-2026-OSLO/GM/MPMN se le deriva las actuaciones al Arq. Christian Cruz para su conocimiento, evaluación y acciones necesarias;

Que, mediante Informe N° 01-2026-CBCF-IE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto del 2026 el Ing. Christian Bruno Cruz Flores en su calidad de Inspector Evaluador, luego de la evaluación de los criterios, causales y justificación al expediente de Ampliación de Plazo N° 15 por los 148 días calendario, emite opinión técnica favorable, en merito a que...se ha verificado documentalente que las causales invocadas (designación tardía de personal técnico y demora en la habilitación presupuestal del ejercicio fiscal 2026) son de naturaleza administrativa, ajenas a la responsabilidad del equipo técnico y se encuentran acreditadas mediante la documentación referenciada, la cual guarda correspondencia exacta con los plazos y montos consignados en el Plan de Trabajo... asimismo, recomienda evaluar la aplicación de eficacia anticipada al acto resolutive desde el 01 de Agosto del 2026, a fin de no generar un vacío en la continuidad del plazo del Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 4782-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto del 2026, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 15 por 148 días calendario del citado Plan de Trabajo, por lo que, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto opinión y evaluación para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 2502-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de Agosto del 2026, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable respecto a la Ampliación de Plazo N° 15 por 148 días calendarios, agrega además que, de acuerdo al plazo solicitado se evidencia que hasta la fecha se tiene una ampliación de 3039 días que representa el 2118 24% respecto al plazo inicial: por lo que, recomienda que el presente documento se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutive, conforme al siguiente detalle::

PLAZO TOTAL DE EJECUCION		
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	137 días Calendario	Desde el 01 de setiembre del 2018 hasta el 15 de enero del 2019.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (Aprobada)	369 días Calendario	Desde el 16 de enero del 2019 hasta el 19 de enero del 2020.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (Aprobada)	252 días Calendario	Desde el 20 de enero del 2020 hasta el 27 de setiembre del 2020.
AMPLIACION DE PLAZO N° 03 (Aprobada)	554 días Calendario	Desde el 28 de setiembre del 2020 hasta el 04 de abril del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 04 (Aprobada)	168 días Calendario	Desde el 05 de abril del 2022 hasta el 09 de setiembre del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 05 (Aprobada)	88 días Calendario	Desde el 10 de setiembre del 2022 hasta el 06 de diciembre del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 06 (Aprobada)	236 días Calendario	Desde el 07 de diciembre del 2022 hasta el 30 de julio del 2023.
AMPLIACION DE PLAZO N° 07 (Aprobada)	91 días Calendario	Desde el 31 de julio del 2023 hasta el 29 de octubre del 2023.
AMPLIACION DE PLAZO N° 08 (Aprobada)	50 días Calendario	Desde el 30 de octubre del 2023 hasta el 18 de diciembre del 2023.
AMPLIACION DE PLAZO N° 09 (Aprobada)	55 días Calendario	Desde el 19 de diciembre del 2023 hasta el 11 de febrero del 2024.
AMPLIACION DE PLAZO N° 10 (Aprobada)	90 días Calendario	Desde el 12 de febrero del 2024 hasta el 11 de mayo del 2024.
AMPLIACION DE PLAZO N° 11 (Aprobada)	142 días Calendario	Desde el 12 de mayo del 2024 hasta el 30 de setiembre del 2024.
AMPLIACION DE PLAZO N° 12 (Aprobada)	335 días Calendario	Desde el 01 de octubre del 2024 hasta el 31 de agosto del 2025.
AMPLIACION DE PLAZO N° 13 (Aprobada)	106 días Calendario	Desde el 01 de setiembre del 2025 hasta el 15 de diciembre del 2025.
AMPLIACION DE PLAZO N° 14 (Aprobada)	228 días Calendario	Desde el 16 de diciembre del 2025 hasta el 31 de Julio del 2026.
AMPLIACION DE PLAZO N° 15 (SOLICITADO)	148 días Calendario	Desde el 01 de agosto del 2026 hasta el 26 de diciembre del 2026.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	3,039 días Calendario	Desde el 01 de setiembre del 2018 hasta el 26 de diciembre del 2026.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 126 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de agosto del 2026.

Que, con Informe Legal N° 924-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de agosto de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que resulta PROCEDENTE APROBAR con eficacia anticipada al 01 de Agosto del 2026 mediante Resolución de la Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 15 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGIÓN MOQUEGUA" con CUI N° 2389323; por el plazo de 148 días calendario (comprendidos desde el 01 de Agosto del 2026 al 26 de Diciembre del 2026); haciendo un plazo total de 3039 días calendario; de conformidad con los informes que anteceden;

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que ello resulte más favorable a los administrados, no se lesionen derechos fundamentales ni intereses de buena fe legítimamente protegidos de terceros, y que a la fecha a la que se pretenda retrotraer la eficacia del acto exista el supuesto de hecho que justifique su adopción; en ese sentido, considerando que la Ampliación de Plazo N° 15 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGIÓN MOQUEGUA" con CUI N° 2389323, se sustenta en hechos y actuaciones técnicas ocurridas, corresponde que el acto administrativo se apruebe con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2026, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en la citada norma, la misma que posibilitará garantizar el término de la elaboración del expediente técnico;

Asimismo, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio de 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 01 de Agosto del 2026, el expediente técnico de la Ampliación de Plazo N° 15 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGIÓN MOQUEGUA" con CUI N° 2389323; por el plazo de 148 días calendario (comprendidos desde el 01 de Agosto del 2026 al 26 de Diciembre del 2026); haciendo un plazo total de 3039 días calendario; de conformidad con los informes que anteceden, conforme al siguiente detalle;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 126 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de agosto del 2026.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION		
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	137 días Calendario	Desde el 01 de setiembre del 2018 hasta el 15 de enero del 2019.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (Aprobada)	369 días Calendario	Desde el 16 de enero del 2019 hasta el 19 de enero del 2020.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (Aprobada)	252 días Calendario	Desde el 20 de enero del 2020 hasta el 27 de setiembre del 2020.
AMPLIACION DE PLAZO N° 03 (Aprobada)	554 días Calendario	Desde el 28 de setiembre del 2020 hasta el 04 de abril del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 04 (Aprobada)	158 días Calendario	Desde el 05 de abril del 2022 hasta el 09 de setiembre del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 05 (Aprobada)	88 días Calendario	Desde el 10 de setiembre del 2022 hasta el 06 de diciembre del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 06 (Aprobada)	236 días Calendario	Desde el 07 de diciembre del 2022 hasta el 30 de julio del 2023.
AMPLIACION DE PLAZO N° 07 (Aprobada)	91 días Calendario	Desde el 31 de julio del 2023 hasta el 29 de octubre del 2023.
AMPLIACION DE PLAZO N° 08 (Aprobada)	50 días Calendario	Desde el 30 de octubre del 2023 hasta el 18 de diciembre del 2023.
AMPLIACION DE PLAZO N° 09 (Aprobada)	55 días Calendario	Desde el 19 de diciembre del 2023 hasta el 11 de febrero del 2024.
AMPLIACION DE PLAZO N° 10 (Aprobada)	90 días Calendario	Desde el 12 de febrero del 2024 hasta el 11 de mayo del 2024.
AMPLIACION DE PLAZO N° 11 (Aprobada)	142 días Calendario	Desde el 12 de mayo del 2024 hasta el 30 de setiembre del 2024.
AMPLIACION DE PLAZO N° 12 (Aprobada)	335 días Calendario	Desde el 01 de octubre del 2024 hasta el 31 de agosto del 2025.
AMPLIACION DE PLAZO N° 13 (Aprobada)	106 días Calendario	Desde el 01 de setiembre del 2025 hasta el 15 de diciembre del 2025.
AMPLIACION DE PLAZO N° 14 (Aprobada)	228 días Calendario	Desde el 16 de diciembre del 2025 hasta el 31 de Julio del 2026.
AMPLIACION DE PLAZO N° 15 (SOLICITADO)	148 días Calendario	Desde el 01 de agosto del 2026 hasta el 26 de diciembre del 2026.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	3,039 días Calendario	Desde el 01 de setiembre del 2018 hasta el 26 de diciembre del 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 15 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGIÓN MOQUEGUA" con CUI N° 2389323, a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 15 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGIÓN MOQUEGUA" con CUI N° 2389323, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 15 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGIÓN MOQUEGUA" con CUI N° 2389323.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin que determine las responsabilidades que correspondan al Responsable del Proyecto, al Inspector de Estudios y Evaluador de Expedientes Técnicos y a quienes resulten responsables.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

